

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESIGNA AL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL RELACIONADAS CON EL VOTO POSTAL DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.**

### **ANTECEDENTES**

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

**1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.** En sesión extraordinaria del siete de septiembre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de elecciones.

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

**2. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.** El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**3. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087-2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

**4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El primero de septiembre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Correspondientes al año dos mil dieciocho.

**5. DE LA SOLICITUD DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL VOTO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.** Que mediante oficio INE/DERFE/ST/0285/2018, de veinte de junio, el ingeniero César Ledesma Ugalde, secretario técnico del grupo de trabajo del voto de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, solicitó a la secretaria ejecutiva de este Instituto, lo siguiente:

En el marco de los trabajos para la organización del Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, y con fundamento en lo establecido en los numerales 43, 50, 53, 64 y 67, incisos k) y m), último párrafo, de los *Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018*, así como en el apartado 6, cuarto párrafo, del *Procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres que contienen las boletas electorales para el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018*, aprobado por acuerdo INE/JGE76/2018; me permito solicitar de manera atenta, lo siguiente:

- Informar el nombre, cargo y área de adscripción del funcionario del Organismo Público Local, designado como **responsable** en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey, ITESM, Campus Ciudad de México (Calle del Puente #222 Col. Ejidos de Huipulco, Tlalpan C.P. 14380, Ciudad de México), durante el desarrollo de las actividades a desarrollar el día de la jornada electoral que se mencionan a continuación:
  - Acompañamiento durante el escrutinio y cómputo en las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) Únicas;
  - Cómputo de los resultados de las actas de las MEC Únicas y firma del acta del cómputo por entidad; y
  - Recepción de la documentación electoral (votos, actas de MEC Únicas y acta de cómputo estatal).
- Informar el nombre(s), cargo(s) y área(s) de adscripción de los funcionarios que acompañarán al responsable en el desarrollo de las actividades referidas.

Información que fue remitida por la titular de la Secretaría ejecutiva de este organismo electoral, el día veintiséis de los corrientes, mediante oficio 5392/2018.

## CONSIDERANDO

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; tiene como

atribuciones, entre otras, vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y disposiciones que con base en ella se dicten, de conformidad con lo señalado en los artículos 134, párrafo 1, fracciones II y LI del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS.** Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.** Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los ciento veinticinco municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realiza mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, y corresponde al Instituto Nacional Electoral y al Organismo Público Local Electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; asimismo, se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura del estado, cada seis años.
- b) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir la gubernatura constitucional del estado, las treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal.

El proceso electoral inició el primero de septiembre del año dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, numerales del I al III, 134, párrafo 1, numeral XXXIV, 137, párrafo 1, numeral XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho, deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto

24904/LX/14, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

**V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.** Que la organización de los procesos electorales en el Estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, base V apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**VI. DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.** Que tal como se estableció en el punto 1 de antecedentes del presente acuerdo, el siete de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó el Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual contiene, en el Anexo 21, los *“Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018”*, mismos que en sus artículos 43, 50, 53, 64 y 67, incisos k) y m), en los que interesa señalan lo siguiente:

“43.

*El Instituto establecerá como sede de las MEC y de las MEC Únicas, un Local Único ubicado en la Ciudad de México, donde se realizará el escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a los Procesos Electorales Federal 2017-2018 y, para el caso de las elecciones concurrentes, a los Procesos Electorales Locales 2017-2018 en los términos previstos en el procedimiento que para tal efecto establezca el propio Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia. En estas actividades se contará con el acompañamiento de los OPL.”*

“50.

*El Instituto en coordinación con los OPL que realicen elecciones concurrentes, establecerán el mecanismo para el cómputo de entidad federativa y la comunicación de los resultados a los respectivos Consejos de los OPL, así como para la entrega de la documentación electoral correspondiente, de conformidad con la Ley, el Reglamento, los presentes Lineamientos y demás normatividad aplicable en la materia.”*

“53.

*El Instituto adoptará las medidas necesarias para asegurar la integración y funcionamiento de las MEC de la elección federal y de las MEC Únicas para cada una de las elecciones concurrentes. En las MEC Únicas se podrá contar con la presencia del personal del OPL.”*

“64.

*La DERFE entregará a la DEOE las LNERE para escrutinio y cómputo de la votación para las elecciones federales y, en su caso, de elecciones concurrentes, de los comicios locales, en presencia de los OPL, de conformidad con los Lineamientos LNERE y los Anexos 19.1, 19.2 y 19.3 del Reglamento.”*

“67.

*Para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero, se observará lo siguiente:*

*...k) El personal del Instituto y del OPL que su legislación contemple voto en el extranjero, previamente designado procederá, en presencia de los representantes generales de los partidos políticos y en su caso, de las y los candidatos independientes nacionales y locales, a realizar la suma de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las respectivas mesas, para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de que se trate, por entidad federativa, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente a cada entidad. Las actas de cómputo estatales serán firmadas por el funcionario responsable y por el representante general de cada partido político designado para tal efecto...*

*m) En el caso de la elección de Senadurías, las actas de cómputo estatal serán entregadas a los consejos locales del Instituto correspondientes para que se integren a la votación recibida a nivel nacional, antes del domingo siguiente al día de la jornada electoral, para efectos del cómputo de la elección...”*

**VII. DE LA SOLICITUD DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL VOTO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.** Que tal como se estableció en el antecedente 5 de este acuerdo, mediante oficio INE/DERFE/ST/0285/2018, de veinte de junio del año en curso, el ingeniero César Ledesma Ugalde, secretario técnico del grupo de trabajo del voto de las ciudadanas y los

ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, solicitó a la secretaria ejecutiva de este Instituto, la información descrita en el oficio de mérito.

**VIII. DE LA PROPUESTA DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPONSABLE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL VOTO POSTAL DE LAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CORRESPONDIENTES A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA SU ORGANIZACIÓN, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.** Que tal como se estableció en el antecedente 5 de este acuerdo, mediante oficio 5392/2018 de la Secretaría ejecutiva, con fecha veintiséis de los corrientes, se dio cumplimiento a lo solicitado por el secretario técnico del grupo de trabajo del voto de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, y se informó que el ciudadano Jesús Eduardo Talamante Zayas, quien es coordinador central de la Secretaría ejecutiva de este Instituto, fungirá como responsable de las actividades a desarrollar el día de la jornada electoral, relacionadas con el voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, correspondiente a esta entidad federativa.

Por lo tanto, atendiendo a lo anterior, este órgano superior de dirección, designa al ciudadano **Jesús Eduardo Talamante Zayas**, como responsable de este organismo electoral, en el Local Único ubicado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, ITESM, Campus Ciudad de México, para que atienda las actividades a desarrollar el día de la jornada electoral, relacionadas con el voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, correspondiente a esta entidad federativa, que se mencionan a continuación:

- Acompañamiento durante el escrutinio y computo de las Mesas de Escrutinio y Compu (MEC) Únicas;
- Compu de los resultados de las actas de las MEC Únicas y firma del acta de cómputo por entidad; y
- Recepción de la documentación electoral (votos, actas de MEC Únicas y acta de cómputo estatal).

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

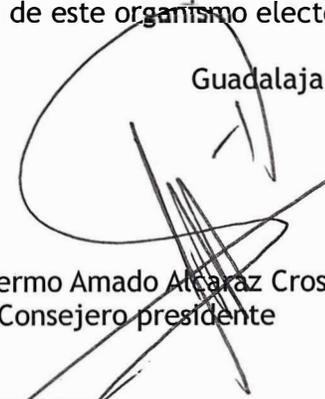
#### **ACUERDO**

**Primero.** Se designa al servidor público **Jesús Eduardo Talamante Zayas**, como responsable de las actividades a desarrollar el día de la jornada electoral, relacionadas con el voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, correspondiente a esta entidad federativa, en términos del considerando VIII de este acuerdo.

**Segundo.** Hágase del conocimiento de este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**Tercero.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

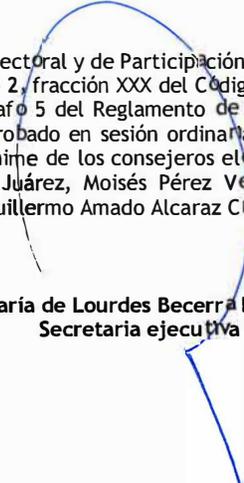
Guadalajara, Jalisco, a 28 de junio de 2018.

  
Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Consejero presidente

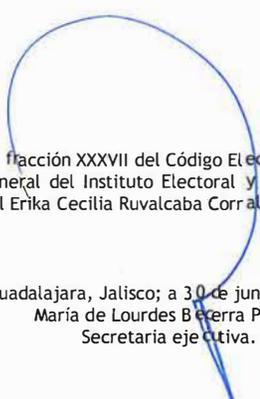
  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

FJFM	JRGM	TETC
VoBo	Revisó	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, por votación unánime de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terríquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

  
María de Lourdes Becerra Pérez  
Secretaria ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 10 párrafo 1, fracción XIII y 50 párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se inserta al presente acuerdo el voto concurrente formulado por la Consejera Electoral Erika Cecilia Ruvalcaba Corral. Lo anterior para los efectos legales.

  
Guadalajara, Jalisco; a 30 de junio de 2018.  
María de Lourdes Becerra Pérez.  
Secretaria ejecutiva.

Página 7 de 7

**VOTO CONCURRENTENTE QUE FORMULA ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL, CONSEJERA ELECTORAL, RESPECTO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IEPC-ACG-193/2018, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESIGNA AL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL RELACIONADAS CON EL VOTO POSTAL DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscribo el presente voto concurrente respecto del acuerdo IEPC-ACG-193/2018, ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESIGNA AL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL RELACIONADAS CON EL VOTO POSTAL DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CORRESPONDIENTE A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2018.

Suscribo el presente voto concurrente ya que disiento de la argumentación de dicho acuerdo, fundamentalmente por no precisar que se incumplió con los plazos establecidos en la entrega de las BOLETAS ELECTORALES, SOBRES VOTO y MATERIALES, correspondientes a las elecciones de GOBERNATURA y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, respectivamente, dichos plazos quedaron establecidos tanto en los lineamientos como en el calendario de actividades de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO, aprobados en colaboración con el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, tal como consta en las minutas de las sesiones y reuniones de trabajo de dicha comisión. Lo que se puede constatar en las siguientes ligas:

- [http://web.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2018?tid=540;](http://web.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2018?tid=540)
- [http://web.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/02.\\_minuta\\_del\\_3\\_de\\_abril\\_del\\_2018.pdf;](http://web.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/02._minuta_del_3_de_abril_del_2018.pdf)
- [http://web.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2018-06-02/p3iepc-acg-166-2018.pdf.](http://web.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2018-06-02/p3iepc-acg-166-2018.pdf)

Además, tal como lo señalé en el ACUERDO IEPC-ACG-190/2018, en donde también presenté voto concurrente, al disentir de la argumentación de aquel acuerdo, por no precisar que se estaba incumpliendo, lo que establece el artículo 176 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que nos señala:

*“...Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales del Instituto y de los órganos competentes de los OPL, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.”*

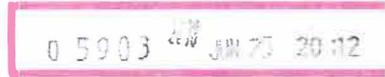
Situación que no ocurrió, tanto las boletas electorales como la demás documentación electoral, llegaron a las sedes de los 20 consejos distritales en el estado de Jalisco, el día 21 de junio de 2018.

Por lo que se puede observar, tanto las BOLETAS ELECTORALES, como la DOCUMENTACIÓN y el MATERIAL ELECTORAL, requeridas para el PROCESO ELECTORAL CONCURRENTENTE 2017 – 2018 EN EL ESTADO DE JALISCO, así como para la implementación del VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO, no estuvieron en tiempo y forma en los plazos establecidos.

Anexo I. Solicitud de informe de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral en las sedes de los 20 Consejos Distritales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017 – 2018 en el estado de Jalisco.

9

Anexo I.



107/2018

**MTRA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL**  
**Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**P R E S E N T E.**

**ASUNTO:** Se solicita informe.

Por este conducto reciba un cordial saludo, aprovecho para solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien especificarme de manera detallada respecto a la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales, lo siguiente:

- I. Con fundamento en el artículo 170 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se me proporcionó la estrategia final, para la distribución de la documentación y materiales electorales, con las consideraciones de factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales. Así como, la relación de los programas que se instrumentaron para la distribución de la documentación electoral y materiales electorales, especificando las características siguientes:
  - a. Cantidad, tipo de documentación y materiales electorales a distribuir a cada distrito electoral.
  - b. Peso y volumen de la documentación/materiales electorales a distribuir.
  - c. Tipos de vehículos que realizaron la distribución.
  - d. Lugar, fecha y hora de carga de los vehículos.
  - e. Fecha y hora de llegada de los vehículos a cada distrito.
  - f. Seguimiento del itinerario de los vehículos y recepción en los distritos.

Asimismo, solicito un informe de los recibos de la entrega-recepción de las boletas electorales y demás documentación electoral que llegó, a cada una de las sedes de los 20 consejos distritales en el estado de Jalisco. Especificando en cada recibo de entrega-recepción de las boletas electorales y demás documentación electoral, el control estricto numerado de cada una de las cajas y sobres de acuerdo a la documentación contenida, entregada a cada consejo distrital.

- II. Con relación a las actividades relativas al conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, que se llevaron a cabo en las sedes de los 20 consejos distritales, y una vez concluida el acta circunstanciada en la que se especificó la fecha, hora de inicio y término, lugar, asistentes, tipo o tipos de elección, folios de las boletas que correspondieron a cada casilla, folios de las boletas sobrantes e inutilizadas, y en su caso, incidentes o faltantes de boletas, por parte de cada presidencia de los 20 consejos distritales en la entidad, le solicito también me informe lo correspondiente a los 20 distritos electorales.
- III. En el caso de que algún consejo distrital hubiera requerido o requiera boletas adicionales o algún otro tipo de documentación electoral, le solicito me informe de manera detallada, así como cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 180 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**  
Guadalajara, Jalisco a 25 de junio de 2018

**ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

C.c.p. Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross.- Consejero Presidente.- Para su conocimiento.  
C.c.p. Archivo.

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

Por lo anterior expuesto y fundado, es que se emite el presente voto concurrente.

**ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL**  
**CONSEJERA ELECTORAL**